

TÍTULO 3. DEPARTAMENTO DE REGLAMENTACIÓN DE PESTICIDAS  
Estándar de Protección al Trabajador  
Reglamento N° 17-001 del DPR

AVISO SOBRE LA PROPUESTA DE LA ACCIÓN REGULATORIA

El Departamento de Reglamentación de Pesticidas (DPR, por sus siglas en inglés) propone modificar el Título 3 del Código de Regulaciones de California (3 CCR, por sus siglas en inglés) secciones 6000, 6619, 6724, 6764, 6768, 6769 y 6776. Esta propuesta afectará las actividades del programa regulatoria de pesticidas perteneciente a la seguridad del trabajador con pesticidas. En resumen, la acción propuesta modificará las regulaciones existentes del DPR sobre la seguridad del trabajador para alinearse con la recientemente modificada Norma de Protección al Trabajador (WPS, por sus siglas en inglés) Federal [Título 40 del Código Federal de Regulaciones (40 CFR, por sus siglas en inglés), Parte 170] que fue anotada en el Registro Federal, Vol. 80, No.21 el 2 de noviembre del 2015. La acción propuesta cancela la definición de la zona de exclusión de la aplicación y modifica los requisitos para la notificación de las aplicaciones terminadas, entrenamiento a los trabajadores agrícolas, los suministros de descontaminación de los trabajadores agrícolas y los letreros en el campo cuando un pesticida se utiliza para la producción comercial o de investigación de un producto agrícola. Además, la acción propuesta modifica los requisitos del programa de capacitación para los manipuladores de pesticidas que trabajan en entornos agrícolas no productivos o de producción o en entornos no agrícolas.

PRESENTACIÓN DE COMENTARIOS

Cualquier persona interesada puede presentar comentarios por escrito sobre la acción propuesta a la persona de contacto de la agencia que se menciona a continuación. Comentarios por escrito deben ser recibidos a más tardar a las 5:00 p.m. el 25 de septiembre, 2017. Comentarios respecto a esta acción propuesta también pueden ser enviados por correo electrónico a <dpr17001@cdpr.ca.gov> o por fax al, 916-324-1491.

Una audiencia pública no está programada. Sin embargo, se podría programar una si una persona interesada presenta una solicitud por escrito al DPR a más tardar 15 días antes del cierre del período de comentarios por escrito.<sup>1</sup>

EFECTO EN PEQUEÑOS NEGOCIOS

El DPR ha determinado que la medida reglamentaria propuesta no afecta a los pequeños negocios.

COMPENDIO INFORMATIVO/RESUMEN DE LA DECLARACIÓN DE POLÍTICAS

La misión del DPR es proteger la salud pública y el medio ambiente de los efectos adversos del uso de pesticidas. El DPR regula la evaluación y registro de los productos de pesticidas, licencias a los aplicadores comerciales y privados de pesticidas de todo el Estado, empresas de control de plagas, distribuidores y asesores, monitoreo ambiental y pruebas de residuos de pesticidas en

---

<sup>1</sup> Si usted tiene necesidades especiales de hospedaje o lenguaje, por favor ponga esto en su petición para la audiencia pública. TTY/TDD speech-to-speech usuarios podrán marcar 7-1-1 para comunicarse con el California Relay Service.

productos frescos. Este régimen legal se establece principalmente en las divisiones 6 y 7 del Código Alimentario y Agrícola (FAC, por sus siglas en inglés).

El FAC también requiere específicamente que el DPR adopte regulaciones para asegurar condiciones de trabajo seguras para las personas que manipulan pesticidas y que trabajan en y alrededor de áreas tratadas con pesticidas. Los requisitos reglamentarios actuales del DPR para la capacitación en seguridad con pesticidas, letreros en el campo y la notificación de las aplicaciones terminadas están diseñados para reducir el riesgo de exposición y lesiones a pesticidas entre manipuladores de pesticidas y trabajadores expuestos a pesticidas.

La Agencia de Protección Ambiental de los Estados Unidos (U.S. EPA, por sus siglas en inglés) actúa bajo la autoridad y el mandato de la Ley Federal sobre Insecticidas, Fungicidas y Rodenticidas (FIFRA, por sus siglas en inglés). Las regulaciones federales del WPS se encuentran en el 40 CFR, parte 170, (Agricultural WPS) WPS Agrícola. El propósito del WPS Federal es de brindar protección de los pesticidas a los trabajadores agrícolas y manipuladores mediante capacitación, notificación, seguridad de los pesticidas e información sobre la comunicación de riesgos, el uso del equipo de protección personal y los requisitos de descontaminación de emergencia.

La U.S. EPA concedió al DPR la primacía para el cumplimiento de la ley sobre los pesticidas en California y determinó que el programa de seguridad de los trabajadores de California equivale a la del WPS federal. El 2 de noviembre del 2015, la U.S. EPA modificó porciones de su WPS Federal para mejorar las protecciones en su WPS existente. La U.S. EPA anotó su revisión del WPS Federal en el Registro Federal, Vol. 80, No. 21. El propósito de sus modificaciones es para reducir aún más la exposición ocupacional de pesticidas y los incidentes o enfermedades relacionadas a los trabajadores agrícolas y los manipuladores de pesticidas cuando se usan pesticidas para la producción de un producto agrícola. Estas modificaciones incluyeron dos series de cambios regulatorios - uno de ellos estaba programado para entrar en vigor el 2 de enero del 2017, el segundo está programado para entrar en vigor el 1 de enero del 2018.

En general, los requisitos reglamentarios de California son más estrictos y la U.S. EPA basa muchos de sus nuevos requisitos en los de California. Mientras que los reglamentos del DPR sobre la protección a los trabajadores ya eran consistentes o más restrictivos que la mayoría de los cambios regulatorios bajo el mandato por las reglas federales modificadas del WPS, el DPR agregó regulaciones y modificó algunas de sus regulaciones de California de seguridad a los trabajadores ya existentes en la 3 CCR para asegurar que son consistentes con la revisión del WPS Federal. Estos reglamentos entraron en vigor el 2 de enero del 2017 (Oficina de Archivo de Ley Administrativa No. 2016-0902-02S). La U.S. EPA determinó que esas regulaciones alcanzaron el mismo grado de protección de la salud humana que la WPS Federal, y en muchos aspectos fueron más estrictas.

El DPR propone modificaciones para mantener al menos el mismo nivel de protección que las demás revisiones federales del WPS. La acción propuesta modifica los requisitos del programa de capacitación para los manipuladores de pesticidas que trabajan en entornos agrícolas productivos o no producción, o en entornos no agrícolas, y para los trabajadores agrícolas. Además, el DPR propone introducir algunos cambios clarificadores en los reglamentos que aprobó recientemente. La acción propuesta elimina la definición de la zona de exclusión de la

aplicación y modifica los requisitos para la notificación de las aplicaciones terminadas, los suministros de descontaminación para los trabajadores agrícolas y la publicación de los avisos en el campo cuando se utiliza un pesticida para la producción comercial o de investigación de un producto agrícola. Todas las modificaciones propuestas son consistentes con la WPS modificada, con la excepción de exigir que todos los empleados, agrícolas y no agrícolas, que manipulan pesticidas sean entrenados bajo los nuevos temas de capacitación a manipuladores del WPS. El DPR cree que los temas de capacitación adicionales propuestos proveerán a los manipuladores y a los trabajadores agrícolas con información diseñada para reducir exposiciones y enfermedades con pesticidas relacionadas con el trabajo.

La adopción de estas regulaciones proporcionará un beneficio a la seguridad del trabajador. La ampliación del contenido de capacitación requerido mejorará la seguridad de los trabajadores al proporcionar una descripción más completa de los derechos y las protecciones y cómo reducir los riesgos y comportamientos asociados con la exposición accidental a manipuladores de pesticidas y trabajadores agrícolas.

Durante el proceso de desarrollo de estas regulaciones propuestas, el DPR realizó una búsqueda de alguna regulación similar sobre este tema y ha concluido que estas regulaciones propuestas no son ni inconsistentes ni incompatibles con las regulaciones estatales existentes. Aunque el DPR y el Departamento de Relaciones Industriales de California, División de Seguridad y Salud Ocupacional, tienen mandatos regulatorios para proteger a los trabajadores de los riesgos de salud y seguridad en los lugares de trabajo, el DPR aplica las leyes de pesticidas en los lugares de trabajo donde se usan pesticidas.

### IMPACTO EN AGENCIAS LOCALES O DISTRITOS ESCOLARES

El DPR determinó que la acción reguladora propuesta no impone un mandato a las agencias locales o distritos escolares, ni requiere el reembolso por parte del Estado de acuerdo con la Parte 7 (comenzando con la sección 17500) de la División 4 del Código de Gobierno, porque la acción reguladora no constituyen un "nuevo programa o un nivel superior de servicio de un programa existente" con el significado de la sección 6 del Artículo XIII de la Constitución de California. De la acción reguladora propuesta, el DPR también determinó, que no se espera que resulten costos o ahorros no discrecionales para las agencias locales o distritos escolares.

Las oficinas del Comisionado Agrícola del Condado (CAC, por sus siglas en inglés) serán las agencias locales responsables de hacer cumplir las regulaciones propuestas. El DPR anticipa que no habrá ningún impacto fiscal para estas agencias. El DPR establece un plan de trabajo anual con los CAC, el que ya requiere que los CAC lleven a cabo inspecciones e investigaciones del uso de pesticidas y para aplicar el cumplimiento de las leyes y regulaciones de California de la protección de los trabajadores.

### COSTOS O AHORROS PARA LAS AGENCIAS ESTATALES

El DPR determinó que no resultará ningún ahorro o aumento de costos a cualquier agencia estatal que resultara de la propuesta de la acción reguladora.

## EFECTO SOBRE FONDOS FEDERALES PARA EL ESTADO

El DPR determinó que no resultará ningún costo o ahorro en el financiamiento Federal para el Estado resultará sobre la propuesta de la acción reguladora.

## EFECTO SOBRE LOS COSTOS DE LA VIVIENDA

El DPR hizo una determinación inicial de que la acción propuesta no tendrá ningún efecto en los costos de la vivienda.

## IMPACTO ECONÓMICO ADVERSO SIGNIFICATIVO EN TODO EL ESTADO QUE AFECTA DIRECTAMENTE A LOS NEGOCIOS

El DPR hizo una determinación inicial, de que la adopción de esta regulación no tendrá un impacto económico adverso significativo a nivel estatal que afecte directamente a los negocios, incluyendo la capacidad de las empresas de California de competir con negocios de otros Estados. El DPR está proponiendo modificaciones a la regulación de California de la seguridad de los trabajadores para incluir temas de capacitación adicionales requeridos para manipuladores de pesticidas y entrenamientos para los trabajadores agrícolas. Los requisitos reglamentarios propuestos pondrán las regulaciones California de la seguridad de los trabajadores en alineación con la recién revisada WPS Federal 40 CFR, Parte 170, que se anotó en el Registro Federal, Vol. 80, No. 21 el 2 de noviembre del 2015.

## IMPACTOS SOBRE LOS COSTOS EN LOS REPRESENTANTES DE PERSONAS PRIVADAS O EN LOS NEGOCIOS

El DPR no tiene conocimiento de cualquier impacto de costos que un representante de persona privada o negocio necesariamente incurriría en un cumplimiento razonable con la acción propuesta.

## RESULTADOS DEL ANÁLISIS DE IMPACTO ECONÓMICO

Impacto en la Creación, Eliminación o Expansión de Empleo/Negocios: El DPR determinó que no es probable que la acción reguladora propuesta tenga impacto en la creación o eliminación de empleos, la creación de nuevos negocios o la eliminación de negocios existentes o la expansión de negocios actualmente haciendo negocios con el Estado de California debido a que el reglamento propuesto está diseñado para alinearse con las nuevas reglas del WPS federales al expandir el contenido de capacitación requerido para manipuladores de pesticidas y trabajadores agrícolas.

Las regulaciones propuestas beneficiarán a la seguridad de los trabajadores al reforzando aún más las regulaciones actuales que ya están diseñadas para reducir el riesgo de envenenamientos por pesticidas y lesiones entre los manipuladores de pesticidas y otros trabajadores agrícolas expuestos a pesticidas. Asegurar que los usuarios de pesticidas cumplan con las regulaciones recientemente adoptadas beneficiará a la seguridad de los trabajadores. La implementación de los reglamentos propuestos no afectará negativamente la salud y el bienestar de los residentes de California o el medio ambiente.

## CONSIDERACIÓN DE ALTERNATIVAS

El DPR debe determinar que ninguna alternativa razonable considerada por la agencia, o que de otra manera haya sido identificada y traída a la atención de la agencia, sería más efectiva en la realización del cumplimiento de la finalidad para la cual se propone la acción, sería tan efectiva y menos pesada a las personas privadas afectadas que la medida reglamentaria propuesta, o sería más económico para las personas privadas afectadas e igualmente eficazmente en la implementación de la política estatutaria u otra disposición de la ley.

## AUTORIDAD

Esta medida reglamentaria se adopta de conformidad con la autoridad conferida por las secciones 11456, 12976, 12981 del FAC.

## REFERENCIA

Esta acción reguladora es de implementar, interpretar o hacer específicas en la FAC, secciones 11501, 12973, 12980 y 12981.

## DISPONIBILIDAD DE LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS Y TEXTO DE LOS REGLAMENTOS PROPUESTOS

El DPR preparó una Declaración Inicial de Razones y está poniendo a disposición los términos expresados de la acción propuesta, toda la información sobre la cual se basa la propuesta y un archivo de reglas. Se puede obtener una copia de la Declaración Inicial de Razones y el texto propuesto del reglamento al comunicarse con la persona de contacto de la agencia mencionada en este aviso. La información sobre la cual el DPR se basó en la preparación de esta propuesta y el archivo de formulación de reglas está disponible para su revisión en la dirección que se especifica a continuación.

## DISPONIBILIDAD DEL TEXTO MODIFICADO O CAMBIADO

Después del cierre del período de comentarios, el DPR puede hacer permanente la regulación si permanece sustancialmente la misma que se describe en el Relato Informativo. Si el DPR hace cambios sustanciales a la regulación, el texto modificado estará disponible por lo menos 15 días antes de la adopción. Las solicitudes para el texto modificado deben dirigirse a la persona de contacto de la agencia mencionada en este aviso. El DPR aceptará comentarios por escrito sobre cualquier cambio durante 15 días después de que el texto modificado esté disponible.

## CONTACTO EN LA AGENCIA

Comentarios escritos sobre la medida reglamentaria propuesta; solicitudes de una copia de la Declaración Inicial de Razones y el texto propuesto del reglamento; y las peticiones relacionadas con el archivo de formulación de reglas pueden dirigirse a:

Linda Irokawa-Otani, Regulations Coordinator  
Department of Pesticide Regulation  
1001 I Street, P.O. Box 4015  
Sacramento, California 95812-4015  
916-445-3991

Nota: En caso de que la persona de contacto no esté disponible, preguntas sobre la substancia de la acción reguladora propuesta pueden ser dirigidas a la siguiente persona de apoyo en la misma dirección como se indica arriba:

Kevin Solari, Environmental Program Manager I  
Worker Health and Safety Branch  
916-323-7614

Este Aviso de la Acción Propuesta, la Declaración Inicial de Razones, y el texto propuesto de la regulación también están disponibles en la Página del Internet del DPR <<http://www.cdpr.ca.gov>>. A petición, los documentos pueden estar disponibles en otro idioma, o en una forma alternativa cómo un arreglo especial relacionado con la discapacidad.

#### DISPONIBILIDAD DE LA DECLARACIÓN FINAL DE RAZONES

Después de su preparación, se puede obtener una copia de la Declaración Final de Razones, bajo mandato por la sección 11346.9(a) del Código Gubernamental, de la persona de contacto mencionada arriba. Además, la Declaración Final de Razones se publicará en la Página de Internet del DPR y tiene acceso en <<http://www.cdpr.ca.gov>>.

DEPARTAMENTO DE REGLAMENTACIÓN DE PESTICIDAS

---

Director